

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 22 de Abril de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Abril de 2016



DECRETO

RESULTANDO que por la **COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO** se ha efectuado solicitud en fecha 06/04/2015 con nº refª E-4453, de subvención para los gastos de la anualidad para el desfile de Semana Santa, y se han aportado los documentos justificativos de los gastos realizados.

VISTO el informe emitido por la intervención municipal, con propuesta de resolución, con las consideraciones siguiente :

“ A) ANTECEDENTES

1.- Por la **COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO**, se ha solicitado la subvención correspondiente a la anualidad de 2016, prevista en el presupuesto municipal de dicho ejercicio.

2.- Por acuerdo de Pleno de **08/03/2016** se acordó la modificación del presupuesto de 2016, vigente en dicha fecha por prórroga del presupuesto de 2015, con el alcance siguiente:

“3.4.- ESTADO DE GASTOS

.../...

3.4.4.- Subvenciones

3.4.4.1- Subvenciones nominativas

NIF	3380-4890003 SUBV. A ENTIDADES Y ASOCIACIONES FESTERAS		FINALIDAD	% GASTO SUBVENCº
.../...				
G54435375	COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO	1.000,00	Gastos anualidad para desfiles Semana Santa	100,00
.../...				

“

2.- CONDICIONANTES IMPUESTOS

La justificación de dicho programa se efectuará mediante cuenta justificativa con el contenido previsto en el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria de actuación justificativa señalará, además, los servicios realizados, beneficiarios y fechas de prestación.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 22 de Abril de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Abril de 2016



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/qW-uuQzI1pDfmFsr-m+Dfg>

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- Por Josefa Boronat Ivars, técnico auxiliar de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Calp, ha emitido informe de fecha **08/04/2016**, con el contenido siguiente:

*“Josefa Boronat Ivars, técnico auxiliar de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Calp, y en relación con la subvención concedida a **COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO**, por importe de **1.000,00 euros** para el 100 por 100 para los gastos de Semana Santa.*

INFORMA:

*Que los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Semana Santa 2016, que se acompañan en la solicitud formulada por la **COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO** se han realizado en su integridad.*

Que los justificantes de gastos aportados han sido los siguientes:

- Factura nº 5 de la Unió Musical Calp-Ifach, actuación musical en procesión Jueves Santo día 24/03/2016.

Lo que se informa a los efectos oportunos. “

3.2- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS APORTADOS PARA JUSTIFICACIÓN:

3.2.1.- Gastos Corrientes

Proveedor	Nº Factura	IMPORTE	Concepto	% Imputable
UNIO MUSICAL CALP IFACH	5/2016	1.000,00	actuación musical en procesión Jueves	100%

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 22 de Abril de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Abril de 2016



			Santo día 24/03/2016.	
TOTAL JUSTIFICACIÓN		1.000,00		

4.- OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES obtenidos para la actividad subvencionada.

No se han indicado por el beneficiario

5.- CÁLCULOS

subvención concedida (1)	1.000,00
importe presentado para justificación (2)	1.000,00
importe aceptado (3)	1.000,00
importe para cómputo (100 % s/(3)) (4)	1.000,00
total subvención final (5)	1.000,00
total anticipado (mín ((1);(5)))	0,00
total pendiente de pago (+) / total a reintegrar (-)	1.000,00

5.-1- Al objeto de asegurar la existencia de crédito para la actuación pretendida, se practican las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables:

Pro	Econ.	Denominación	Operación	Fase	Importe (IVA incluido)
3380	4890083	SUBV. A ENTIDADES Y ASOCIACIONES FESTERAS	220160003378	A	1.000,00

6.- Publicidad de la subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS)

El art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

.../...

8. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 22 de Abril de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 22 de Abril de 2016

- a) las convocatorias de subvenciones; a tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a esta Ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención **sin seguir el procedimiento** indicado será causa de **anulabilidad** de la convocatoria. Véase el apartado 1.º de la Res. 22 diciembre 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa («B.O.E.» 14 enero 2015).

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio de quien suscribe es procedente que la Alcaldía o, en su caso, la Concejalía Delegada de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f) y s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicte decreto con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder una subvención a la **COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO** con nº CIF **G54435375** por importe de **1.000,00 euros**, para el 100 por 100 para los gastos anualidad para desfile Semana Santa 2016.

SEGUNDA: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma. “

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Conceder una subvención a la **COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO** con nº CIF **G54435375** por importe de **1.000,00 euros**, para el 100 por 100 para los gastos anualidad para desfile Semana Santa 2016.

SEGUNDO: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del Art. 13.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente Resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 201501616 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo la Secretaria Acctal, doy fe.